



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00398 00**

En atención a los memoriales que anteceden (PDF 15 a 25 – C1), este Despacho,
RESUELVE:

1º Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase por notificado del auto de mandamiento de pago ejecutivo de fecha 31 de marzo de 2023 a la parte demandada JOHN EDWAR JIMÉNEZ LÓPEZ, FERNANDA ANDREA VEGA MORENO y BANCO DAVIVIENDA, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 (pdf 20 a 23).

Déjese constancia que los demandados JOHN EDWAR JIMÉNEZ LÓPEZ, FERNANDA ANDREA VEGA MORENO dentro del término de Ley guardaron silencio.

2º DEJAR constancia que la parte demandada BANCO DAVIVIENDA S.A. contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones, quien dando aplicación a lo previsto por el numeral 14 del artículo 78 ejusdem, compartió la misma a la parte actora, por lo que se prescinde de correr traslado a esta, al tenor de lo establecido por el párrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 (pdf 15 a 19)

3º DEJAR constancia que la parte actora guardó silencio dentro del término de ley.

4º RECONOCER jurídica a **ISABEL CRISTINA BARON LOZADA**, como apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P.). (pdf 17)

5º La petición obrante a PDF25 de esta encuadernación, deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

En firme la presente decisión, ingrese nuevamente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03 Hoy, 26 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria